

#### EXPEDIENTE Nº 1.597.183/13.-

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil quince, siendo las 11,00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mí, Ricardo D'OTTAVIO, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, los Dres. Héctor GARIN, D.N.I. N° 4.369.324, Marta RIOS, D.N.I. N° 5.809.172, Cristina ROSALES, D.N.I. N° 12.001.593 y Rodolfo Héctor LEVERONI, D.N.I. N° 10.464.325, este último en representación del personal de la empleadora, en representación de la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP), asistidos por la Dra. Verónica POSE, T° 63, F° 893, CPACF, por una parte, y por la otra lo hacen el Dr. Alejandro PRESOTTO, D.N.I. N° 18.0064.683, patrocinado por el Dr. Alejando Atilio TARRABORELLI, D.N.I. N| 17.749.516, en representación de la OBRA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (OSSSB), todos integrantes de la Comisión Negociadora constituida en estos obrados.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y concedida que le fue la palabra a ambas partes, de mutuo y común acuerdo, dicen: Que vienen por este acto a acompañar un acuerdo complementario suscripto en el marco del convenio que se encuentra en trámite de homologación en el Expediente del rubro, ratificando el mismo en todas y cada una de sus partes y reconociendo como propias las firmas allí insertas que les pertenecen, solicitando la elevación de las actuaciones a la Superioridad a los efectos de su homologación en los términos de Ley, conjuntamente con el expediente premencionado.-

Con lo que terminó el acto, siendo las 11,30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

Dr. RICATIO D'OPTAVIO Secretario de Conciliación Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C. D.N.R.T. - MTE y SS En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 2015, comparecen por una parte la OBRA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (OSSSB) representada por su Presidente ALEJANDRO HÉCTOR PRESOTTO y su APODERADO ALEJANDRO ATILIO TARABORRELLI, y por la otra parte la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP), representada por los Dres. HECTOR GARIN, MARTA E. RIOS, CRISTINA ROSALES y RODOLFO HECTOR LEVERONI, en su carácter de miembros paritarios, este último también como representante del personal médico que trabaja en la OSSSB, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes han celebrado un convenio colectivo de empresa, que han presentado para su homologación por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que tramita por expediente nro. 1.597.183/13

SEGUNDO: Que luego de diversas negociaciones, las partes acuerdan en establecer diversas modificaciones al convenio colectivo de trabajo a que se hace referencia en el punto anterior. Las modificaciones tendrán vigencia desde el primero de octubre de 2015 y son las que se detallan seguidamente:

ARTICULO SEIS. FUNCIONES. Se incorpora un nuevo inciso como punto 6.8. pasando el punto 6.8 a numerarse punto 6.9

6.8 MEDICO INTERNO: Es el médico de guardia que tiene por función la atención de pacientes internados de guardia de emergencias. Además puede cumplir alguna función de reemplazo temporario, si es necesario, ante la ausencia temporal del jefe de Guardia o el Director médico dentro de su turno.

ARTICULO VEINTICUATRO: Se modifican los siguientes adicionales y se crea el adicional médico interno.-

24.8. Adicional sábado y domingo: Se abonará un adicional del 40% (cuarenta por ciento) sobre el valor de los hora básica fijado en este convención por las horas de trabajo de los médicos que presten servicio entre las 8:00 horas del sábado y las 8:00 horas del lunes.-

24.9 Adicional por jornada continua: A los médicos que presten servicios como médicos de guardia, se les abonará un adicional por cada hora de guardia del veinte por ciento (20%) sobre el valor hora médica básica.-

Cuando trabajen los sábados y domingos, se les abonará además el adicional establecido en el punto 24.8 por cada hora de guardia en tal condición, salvo los días feriados que se abonará conforme a lo establecido en el artículo once.-

24.13: Adicional médico interno: A los médicos que presente servicios como médico interno, se le abonará además de los adicionales que correspondan un adicional que ascenderá al quince por ciento del valor hora básico por la cantidad de horas de su jornada

en esa condición.-

Dr. RICARDO D'OLTAVIO

Secretario de D.N.C

**TERCERO:** LA OSSSB ha elaborado un régimen de sumarios y garantías, para el personal de la OSSSB, que presentó para consideración de AMAP en lo que se refiere al personal médico. Luego de su tratamiento por ambas partes, las mismas acuerdan en incorporar el mismo como anexo II de este acta acuerdo.-

**CUARTO:** Ambas partes se comprometen a presentar, ratificar y solicitar la homologación del presente ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares.-

Orthol

Dr. RICA: 100 D'OTTAVIO Secretario de Conciliación Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C. D.N.R.T. - MTE y SS

### Acuerdo AMAP O.S.S.S.B - ESCALA SALARIAL:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo paritario de fecha 27 de octubre de 2015, las partes informan la siguiente escala salarial:

## SUELDO 24 HORAS L-V CAI Y

## **EMERGENCIA**

	ACTUAL		NUEVO
SUELDO BASICO	10320,00	SUELDO BASICO	10320,00
PRODUCTIVIDAD	1032,00	PRODUCTIVIDAD	1032,00
JORNADA CONTINUA	1548,00	JORNADA CONTINUA	2064,00
	12900,00		13416,00
DIFERENCIA	516,00		

## SUELDO 24 HORAS S-D YF CAI Y

#### **EMERGENCIA**

			AMAP
	AMAP ACTUAL		NUEVO
SUELDO BASICO	10320,00	SUELDO BASICO	10320,00
PRODUCTIVIDAD	1032,00	PRODUCTIVIDAD	1032,00
ADIC POR TRABAJO		ADIC POR TRABAJO	
SDF	3096,00	SDF	4128,00
	14448,00		15480,00
DIFERENCIA	1032,00		

# **SUELDO 24 HORAS L-V CORONARIA**

			AMAP
	AMAP ACTUAL		NUEVO
SUELDO BASICO	10320,00	SUELDO BASICO	10320,00
PRODUCTIVIDAD	1032,00	PRODUCTIVIDAD	1032,00
AREA CERRADA	1032,00	AREA CERRADA	1032,00
JORNADA CONTINUA	1548,00	JORNADA CONTINUA	2064,00
	13932,00		14448,00

**DIFERENCIA** 

516,00

# SUELDO 24 HORAS S-D YF U CORONARIA

			AMAP
	AMAP ACTUAL		NUEVO
SUELDO BASICO	10320,00	SUELDO BASICO	10320,00
PRODUCTIVIDAD	1032,00	PRODUCTIVIDAD	1032,00
AREA CERRADA	1032,00	AREA CERRADA	1032,00
ADIC POR TRABAJO		ADIC POR TRABAJO	
SDF	3096,00	SDF	4128,00
	15480,00		16512,00
DIFERENCIA	1032,00		

# SUELDO 24 HORAS L-V MEDICO

# **INTERNO**

	AMAP		AMAP
	ACTUAL		NUEVO
SUELDO BASICO	10320,00	SUELDO BASICO	10320,00
PRODUCTIVIDAD	1032,00	PRODUCTIVIDAD	1032,00
AREA CERRADA	1032,00	AREA CERRADA	1032,00
JORNADA		JORNADA	
CONTINUA	1548,00	CONTINUA	2064,00
		AD.MEDICO	
	13932,00	INTERNO	1548,00
			15996,00

**DIFERENCIA** 

2064,00

# SUELDO 24 HORAS S-D YF MEDICO INTERNO

	AMAP		AMAP
	ACTUAL		NUEVO
SUELDO BASICO	10320,00	SUELDO BASICO	10320,00
PRODUCTIVIDAD	1032,00	PRODUCTIVIDAD	1032,00
AREA CERRADA	1032,00	AREA CERRADA	1032,00
ADIC POR	3096,00	ADIC POR	4128,00

Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.

Janua .

TRABAJO SDF

TRABAJO SDF

AD.MEDICO

15480,00

INTERNO

1548,00

18060,00

**DIFERENCIA** 

2580,00

Dr. RICARDO D'OTT AVI Secretario de Conciliación Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C. D.M.R.T. - MTE y SS